



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

## AVISO

### **PROYECTO DE NORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE PATRIMONIO EFECTIVO POR RIESGO DE CRÉDITO**

---

El proyecto de norma establece que los activos por impuesto a la renta diferido por arrastre de pérdidas, activos intangibles y activos que se reconocen por la diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la cartera de créditos adquirida, registrados a partir de la entrada en vigencia del referido proyecto ponderen directamente por 1000%.

Este proyecto tiene como objetivo establecer que los activos antes mencionados, los cuales por su naturaleza no pueden ser convertidos en efectivo o recuperados para cubrir las obligaciones de las empresas, ponderen desde la entrada en vigencia del proyecto 1000% que es el equivalente a la deducción del patrimonio efectivo en el marco de los estándares del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 1 de octubre de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de junio de 2018